

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 148 /
AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE
PERMISOS DE CIRCULACION MOROSOS.-

REQUINOA, Enero 25 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

:
La solicitud presentada por el contribuyente Sr. Edecio Rigoberto Gómez Guzmán, quien solicita acogerse a convenio de pago de permisos de circulación morosos.-

VISTOS

:
Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO

:
AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Permisos de Circulación Morosos al Sr. **EDECIO RIGOBERTO GOMÉZ GUZMAN, C.I. N° 5.820.140-5**, por los años **2003 – 2008** de la **PLACA PATENTE LL-6617-6**, del **VEHICULO MODELO CAMION, MARCA MISTSUBISHI, MODELO CANTER 4.0, COLOR BLANCO, AÑO FABRICACION 1994**, con domicilio, Avenida El Abra Esquina Las Rosas, comuna de Requínoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en cuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/MVS/COV/CMT/cmt.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.